## Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2, línea a E. R. «Aragoncillo» (A. 1.651 R. L. T.).

Final de la linea: E. T. número 591, «Tolosa».

Término municipal afectado: Bellpuig.

Cruzamientos: C.T.N.E.: Líneas telefónicas.

Tensión de servicio en KV. 25.

Longitud en kilómetros: 0,054

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 591, «Tolosa». Emplazamiento: Gravera de don Manuel Tolosa Ribera.

Término municipal de Bellpuig. Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA., de 25/ D.38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ine-ractitud de las declaraciones de la Empresa que figurar an el

xactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del piazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. Eduardo Mías Navés.—12,995-C.

30123

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la sue se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.135 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 26:7/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobalo por Decreto 26:19/1966, sobre expropiación forzosa y sancones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y delensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea a 25 KV. a E. T. número 617, \*Degoters\*, en término municipal de Navés.

## Linea electrica

Origen de la línea: Apoyo número 46, línea a E. T. «Torrecanuda», 197 (A. 1.014 (b-R. L. T.).
Final de la línea: E T. número 617 «Degoters».
Término municipal afectado. Navés.
Cruzamientos: C.T.N.E.: Línea telefónica.
Tensión de servicio en KV. 25.

Longitud en kilómetros 1,113.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 mi-límetros cuadrados de aluminio-acero y uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.
Apoyos: Postes de madera.

# Estación transformadora

Número 617, Degoters-

Emplazamiento: En Urbanización junto a carretera de Solsona a Ribas en término municipal de Navés.

Tipo: sobre postes, un transformador de 160 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1968 mites que se creto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ineexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.996-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concretc la utilidad pública de las ins-talaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.132 R. L. T.). 30124

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con línea a 11 KV. a estación transformadora número 492, «Salt», en término municipal de Juncosa.

#### Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 486 de la línea Puigvert-Ulldemolins (A 338 R. L. T.).
Final de la línea E. T. número 492, «Salt».
Término municipal afectado: Juncosa.
Cruzamientos: C.T.N.E. F.E.C.S.A.: Línea 110 KV. Serós-Reus. Línea telefónica de F.E.C.S.A.
Tensión de servicio en KV: 11.
Longitud: en kilómetros: 2,163.
Número de circuitos y corductores: Líne de 3 por 21 10 mi.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 mi-límetros cuadrados de aluminio-acero Apoyos Postes de madera y metálicos.

# Estación transformadora

Estación transformadora número 492, «Salt». Emplazamiento: Junto a Pozo en zona rural. Término municipal de Juncosa. Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de 0000000 de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.999-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 2.325 R. L. T.). 30125

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972:

punio de 1972;
Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red urbana en A. T. con canalización subterránea a 25 KV., y estación transformadora «Ronda» en Lérida.

### Linea eléctrica

Origen de la línea: E. T. «Tres de Abril». Final de la línea: E. T. «Ronda».

Final de la linea: E. T. Honda.
Termino municipal afectado: Lérida.
Cruzamiento: J. P. de Carreteras, CN-240, kilómetro 94,215.
Ayuntamiento de Lérida: Paseo de Ronda.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud: 0,366 kilómetros, cable subterráneo.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milimetros cuadrados de aluminio.

#### Estación transformadora

Estación transformadora «Ronda». Emplazamiento: Sita en paseo de Ronda, en Lérida. Tipo: Subterráneo, un transformador de 180 KVA., 25/ 0.38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación

1988, sobre expropiacion iorzosa y sanciones en materia de instelaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1986. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.724-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.677 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 mites regiamentarios ordenados en el Decreto 2017/1806, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972

Resultando que el Ayuntamiento de Tarrega no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2019/1066,

antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales caractrísticas son:

Ampliación red de A. T. con línea a 11 KV. a E. T. «Amenós», en término municipal de Tárrega.

# Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 38 línea a E. T. «Altet», Final de la línea: E. T. «Amenós». Término municipal afectado: Tárrega. Cruzamientos: C.T.N.E.: Línea telefónica. Ayuntamiento de

Tárrega Camino. Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,340.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyo: Postes de madera y hormigón.

# Estación transformadora

Estación transformadora «Amenós». Emplazamiento: Sita en Altet, término municipal de Tárrega. Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de noviembre de 1978—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.002-C.

# 30127

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las signientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Doble. Longitud: 2.265 metros.

Objeto: Suministro de energía al Plan Sur de Pamplona. Origen: Derivación del apoyo número 7, cables III y IV,

de Pamplona.

Final: En proximidad C. A. Osasuna. Apoyos: Torres metálicas. Conductor: Aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados. Emplazamiento: Pamplona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instaleción eléctrica solicitade delegar la utilidad públice de la noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el anteproyecto fechado en Pamplona en enero de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, debiendo presentar la Empresa el oportuno proyecto de ejecución en el plazo de tres meses.

Pamplona, 3 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—6 787-15.

cial.—6 787-15.

## 30128

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berrueza, Sociedad Anónima», domiciliada en calle San Antón, 1, 3.º, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13.2 KV.

Circuito: Uno. Longitud: 6.650 metros.

Objeto: Sustituir la actual línea a 6 KV., modificando ten-

Origen: Parte del centro de distribución de «Berrueza, Sociedad Anónima», en Los Arcos.
Final: En el apoyo actual, en el que salen derivaciones a Aguilar de Codés y Aras.
Apoyos: De hormigón.
Conductor: Al-ac. de 116,2 milimetros cuadrados.
Emplazamiento: Los Arcos-Sansol.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el